

DECRETO N° 0640

NEUQUÉN, 04 JUL 2005

VISTO:

El Expediente SEO N° 6638-M-03 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la “**Venta de lotes en Barrio Santa Genoveva**”, ubicados en la Manzana H-4 del Sector Norte, identificados con los N°s. 3 al 8, propiedad del Municipio, que fueron declarados desiertos en la Licitación Pública N° 17/99;

Que se cuenta con las tasaciones pertinentes, realizadas por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, a solicitud de la Subsecretaría de Gestión Urbana;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares, como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 10/2005;

Que la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

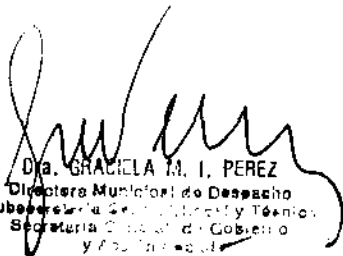
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas ----- Particulares- obrante de fs. 40 a 50 del Expediente SEO N° 6638-M-03, para la “**Venta de lotes en Barrio Santa Genoveva**” ubicados en la Manzana H-4 del Sector Norte, identificados con los N°s. 3 al 8, propiedad del Municipio, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública N° 10/2005, para la “**Venta de ----- lotes en Barrio Santa Genoveva**”, con apertura de ofertas


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión Urbana y Técnica
Secretaría de Economía, Gobierno
y Contrataciones
Municipalidad de Neuquén

para el día 08 de septiembre de 2005, a las 10:00 hs., a realizarse en el primer subsuelo del Palacio Municipal, Avenida Argentina y calle Roca de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y ----- Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares- de la Licitación Pública Nº 10/2005, en **PESOS CIENTO (\$ 100.-)**.-

Artículo 5º) HABILITAR la venta de pliegos de la Licitación Pública ----- Nº 10/2005, a partir del día 12 de julio y hasta el día 30 de agosto de 2005.-

Artículo 6º) EFECTUAR por la Dirección Municipal de Prensa las publicacio- ----- nes correspondientes a la Licitación Pública Nº 10/2005 en los diarios de mayor difusión.-

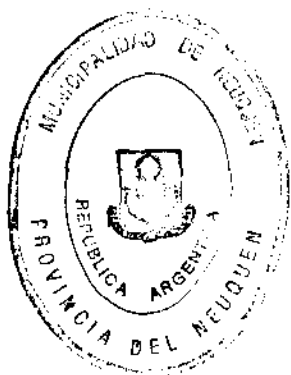
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-


Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///hd/dmm.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despesas
Subsecretaría de Gestión y Finanzas
Secretaría General de Gobierno
y Acciones
Municipalidad de Neuquén

